ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

FALLO DE LA INVITACION No. IO-83-G91-824024957-N- 5-2026

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 68 y 81 de su Reglamento, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., habiendo llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas, emite el siguiente fallo de adjudicación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres No. **IO-83-G91-824024957-N-5-2026** relativa a los trabajos de "**Rehabilitación de Red de alcantarillado sanitario en andador camino el Aguaje de calle de la Rivera a andador Venado, 72 m, con tubería de polietileno de alta densidad corrugada exterior de 12", 20 descargas y 20 registros de transición y 1 pozos de visita, que cumplan con la normativa de Conagua, en zona urbana del municipio de Rioverde, S.L.P".**

En primer lugar, se revisan las propuestas en el mismo orden que fueron recibidas quedando de la siguiente manera 1.- ARTURO RODRIGUEZ AVALOS,2.- GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ y 3.- JAIME PEREZ ROMERO.

A continuación, se hace la revisión de las propuestas.

1.- **ARTURO RODRIGUEZ AVALOS**. propuesta de **$ 660,806.09**

En cuanto a la revisión de la Propuesta se refiere:

I Se da cuenta que el participante no envió la propuesta completa como se solicito en las bases de la invitación, dado que los documentos legales, así como su propuesta Técnica no se cargó completa, presentando únicamente completa su propuesta Económica.

© Por lo que al tenerse una propuesta incompleta no se cuenta con elementos suficientes para evaluar su capacidad Técnica y Económica para la realización de los trabajos.

Fundamentos y motivos por los que se desecha su proposición:

Con fundamento en lo establecido en el apartado 5.4 de las bases CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPOSICIÓN UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA. Numeral I que a la letra dice: La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria, detectada durante la evaluación de las proposiciones. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.4 de las bases de la Invitación y en base a lo dispuesto por el artículo 69 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su propuesta es desechada.

2.- **GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ**. propuesta de **$ 659,002.28**

La integración de la propuesta se presenta de forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y demuestra capacidad técnica y económica de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases de la Invitación, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, resultando en una propuesta técnicamente solvente siendo la propuesta económica más baja de las presentadas.

3.- **JAIME PEREZ ROMERO** propuesta de **$ 664,546.86**

En cuanto a la revisión de la Propuesta se refiere:

I Se da cuenta que el participante no envió la propuesta completa como se solicitó en las bases de la invitación, dado que los documentos legales, así como su propuesta Técnica no se cargó completa, presentando únicamente completa su propuesta Económica.

© Por lo que al tenerse una propuesta incompleta no se cuenta con elementos suficientes para evaluar su capacidad Técnica y Económica para la realización de los trabajos.

Fundamentos y motivos por los que se desecha su proposición:

Con fundamento en lo establecido en el apartado 5.4 de las bases CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPOSICIÓN UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA. **Numeral I que a la letra dice:** La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria, detectada durante la evaluación de las proposiciones. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.4 de las bases de la Invitación y en base a lo dispuesto por el artículo 69 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su propuesta es desechada.

Por lo tanto

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 67 de su reglamento, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. Resuelve adjudicar el contrato correspondiente a los trabajos descritos al inicio de la presente acta a favor del participante **GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ** con un monto de $ **659,002.28**, en razón de que su propuesta cumple todos los requisitos técnicos y económicos solicitados por el Organismo.

Se notifica al participante **GABRIEL DE LA ROSA MARTINEZ**, que de acuerdo con el artículo 47 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se compromete y obliga a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es decir, el contratista entregará a la dependencia previo a la firma del contrato, las siguientes fianzas:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato;
2. Fianza de anticipo por el 30% del importe del contrato.

Cierre del fallo.

En apego a lo establecido en el artículo 74, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la mismas y conforme a lo dispuesto en las bases de la Invitación a cuando menos tres, se comunica a los participantes que La Plataforma conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de la presente Ley, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el Presente acto siendo las 13:41 horas del mismo día y para que surta sus efectos legales así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Bis de La Ley de obra públicas y servicios relacionados con las mismas, Esta acta será firmada electrónicamente por los servidores públicos que intervinieron en el acto y para efectos de notificación personal, será difundidas el mismo día de su celebración en la plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

FALLO DE LA INVITACION No. IO-83-G91-824024957-N- 5-2026

Por el comité de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Organismo operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento descentralizado de las autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S. L. P.

Nombre del funcionario	Cargo	Firma
ING. JOSE HIPOLITO RUIZ BADILLO	PRESIDENTE DEL COMITE	
C.P. SERVANDINA DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	SECRETARIO DEL COMITE	
C.P. JUANA MARIA BECERRA GARCIA	VOCAL DEL COMITE	
ING. HUMBERTO ALFONSO JUAREZ HERNANDEZ	VOCAL DEL COMITE	
ING. JOSE DE JESUS FERRETIZ RIVERA	VOCAL DEL COMITE	

Por el órgano de control Interno del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S. L. P.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
LIC. JONATHAN IVAN GAYTAN GONZALEZ	CONTRALOR INTERNO	